



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DSCL.2012. 190
CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL CIA. LTDA.
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

CONSIDERANDO:

QUE los informes de las Unidades de Control e Intervención No.SC.UCLL.12.113 de fecha 23 de mayo del 2012 e Informe Jurídico No.SC.DICL.UJ.134 de fecha 24 de mayo del 2012, respectivamente, se desprende que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Cantón Loja, provincia de Loja, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1º. del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal; en consecuencia los referidos departamentos han emitido criterio favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la compañía:

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANT. No. TOM. CANT. FECHA
31297	CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL CIA. LTDA	Cuarto Loja 12.03.1992	208 1017 Loja 21.04.1992

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL CIA. LTDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el Artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 361 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía mencionada, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario Cuarto del Cantón Loja, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al Ing. DELGADO VALDIVIESO SEBASTIAN ARTURO, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

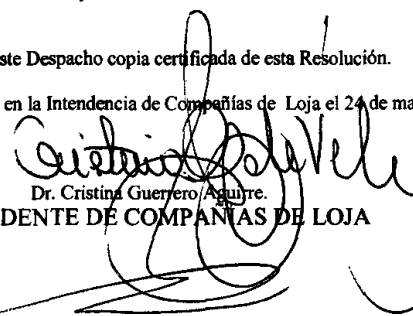
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º. y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja el 24 de mayo del 2012


Dr. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

LG,
Exped. 31297

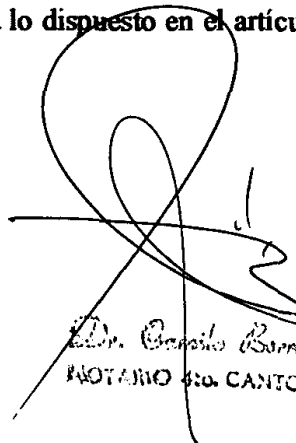


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

DOY FE:

**De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución que antecede.
Loja, 30 de mayo de 2012.**

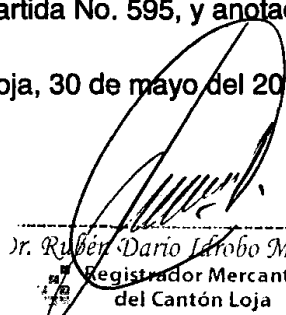



**Dr. Carlos Barrera E.
NOTARIO P.B. CANTON LOJA**

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el Artículo Quinto de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.2012.190, de fecha 24 de mayo del 2012, procedo a inscribir la Resolución que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 595, y anotado en el repertorio con el No. 1311.

Loja, 30 de mayo del 2012.


**Dr. Rubén Darío Larroba Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja**





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

No. SC.ICL.UJ.2012.134

Denominación: CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL CIA. LTDA.									
Constituc.		Reforma de Estatutos		Sucurs.		Prórroga		Reactivac.	
Domiciliac.		Aumento Capital		Cam. Domic.		Poder		Cambio Denominac	
Liquidación	X	Fusión		Transf.		Exclusión Inac		CANCEL.	
Notaría:					Fecha:				
Inscripción:					Publicación:				
Fecha de Constitución: 12 de marzo del 1.992					Notaría: Cuarta del Cantón Loja.				
Domicilio: Cantón Loja				Plazo: Vencido.		Capital US \$ 102.120,0000			
Representante: Ing. Arturo Delgado					Abogado: Dr. Fernando Brayanes.				
Aprobación	X	Aprobación con:						Negativa	
No. Y Fecha de Resolución:									

Loja, 24 de mayo del 2012

Doctora.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Loja, emite informe favorable para que se dicte la resolución de Liquidación de la compañía **CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL CIA. LTDA.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º. del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal.

Muy Atentamente.

Dr. Leonardo González C.
ESPECIALISTA JURÍDICO
LG.
EXP. 31297